

México, D.F. domingo 05 de enero de 2014  
BOLETÍN INFORMATIVO 002 /2014

## **SOLICITARÁ AICM A FUMISA, DEFINIR ESTATUS DE LA TIR**

- *La Tasa Interna de Retorno no es condicionante para ampliar la vigencia del contrato celebrado por ambas partes, como Fumisa ha reconocido.*
- *El AICM continúa con la recuperación de la administración de los locales comerciales que subarrendaba Fumisa.*

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) reitera que la relación contractual con Inmobiliaria Fumisa, concluyó el pasado 31 de diciembre de 2013. Lo anterior, en términos del contrato del 25 de mayo de 1994, en el que se pactó que el instrumento “tiene una vigencia de 20 (VEINTE) años contados a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro”, sin que se hubiere establecido posibilidad de prorrogar la posesión sobre los bienes del dominio público de la Federación en contratos y convenios modificatorios posteriores.

De acuerdo con el convenio modificatorio celebrado entre Fumisa y el AICM el 14 de octubre de 2003, después de 20 años de explotación de bienes del dominio público de la Federación, se debe revisar la Tasa Interna de Retorno (TIR).

Por ello, el AICM solicitará a Inmobiliaria Fumisa, dentro de los 90 días siguientes a la terminación de la vigencia del convenio, que presente la documentación necesaria, a fin de realizar el análisis financiero que permita establecer cuál es el estatus de la TIR.

Los auditores del AICM han establecido que Fumisa obtuvo en 20 años rendimientos muy superiores al 12.82% pactado.

En todo caso, se reitera que la TIR y el proceso para su determinación y validación, no son condición que altere la vigencia del contrato.

El AICM se encuentra formalizando, junto con los locatarios de la terminal 1, los contratos de arrendamiento para el año 2014, habida cuenta de que es el único facultado para arrendar dichos locales y espacios comerciales y que cualquier otro contrato firmado con persona distinta carece de validez jurídica. En el proceso ha invitado a los locatarios a no dejarse sorprender por Fumisa.

En el ámbito de su responsabilidad, el AICM enfatiza que como concesionario de bienes del dominio público de la Nación, ejercerá con plenitud las acciones que le otorguen la seguridad jurídica de dichos bienes.

El AICM otorgará todas las facilidades a los locatarios para asegurar la posesión de los bienes y espacios que contraten con el Aeropuerto, y garantizará que los servicios que se prestan a los usuarios y pasajeros se brinden con toda normalidad.

#####